





REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN

Índice de los contenidos

1. Generalidades
2. Requisitos generales para la inspección
3. Entrega de la inspección
4. Pruebas
5. Suspensión y Retiro de la inspección
6. Confidencialidad
7. Quejas, recursos

9				
8				
7				
6				
5				
4				
3				
2				
1				
0	15/05/2023		 RSQ	AU  Michelangelo Nesti (gerente peru) c.e. 001442263
Rev.	Fecha	Tipo de Cambio	Controlado	Aprobado



REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN

1. Información General

La Sociedad Mediterranea Certificaciones de Perú SMC s.a.c. es un organismo independiente, para llevar a cabo actividad de inspección de los productos y / o servicios/sistemas en virtud de las normas, guías, reglamentos y ordenanzas obligatorias de referencia.

Este reglamento ilustra los procedimientos cumplidos por la SMC s.a.c. para la inspección y las modalidades que las organizaciones clientes deben cumplir para solicitar, obtener y mantener la inspección.

La SMC s.a.c. otorga la inspección con éxito positivo a las organizaciones que prestan suficiente confianza en su capacidad de gestionar y mantener de manera constante los requisitos de producto/servicios de acuerdo con las normas referentes escogidos.

Las organizaciones clientes son responsables del cumplimiento de las leyes y normas obligatorias aplicables a los productos/servicios ofrecidos; se excluye cualquier responsabilidad u obligación de garantía por parte de la SMC s.a.c.

Todas las organizaciones pueden acceder a la inspección sin alguna discriminación, excepto medidas legales que podrían impedir la comercialización de los productos/servicios ofrecidos.

El tarifario aplicado por la SMC s.a.c. es lo existente y se aplica con equidad y uniformidad.

La SMC s.a.c., efectúa su actividad de inspección en el ámbito de la acreditación extendida por entes conformes a los acuerdos internacionales de reconocimiento mutuo.

La SMC s.a.c. no suministra servicios de consultoría para las empresas en el ámbito de la inspección.

La dirección empresarial actúa con imparcialidad la realización de las actividades de inspección y se compromete a gestionar los posibles conflictos de interés y a garantizar la objetividad en las actividades de inspección .

La SMC s.a.c. encomienda a la inspección para los individuos o las sociedades sólo mediante contrato escrito. La SMC s.a.c. mantiene actualizada toda la documentación para los solicitantes/licenciatarario de la inspección.

La SMC s.a.c. se compromete a informar a los clientes sobre cada cambio en relación con los requisitos para la inspección, modificaciones o actualizaciones del procedimiento de inspección (también después de modificaciones de documentos normativos, o imposiciones



REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN

de los entes de inspección). La SMC s.a.c. verifica con específica verificación adicional (cuyos costos están a cargo del cliente) o a través de verificaciones de mantenimiento si el cliente es adecuado para los nuevos requisitos. Si el cliente no quiere adecuarse a los cambios, puede renunciar al contrato durante los treinta días después de la comunicación. Pasado este término los cambios se entenderán aceptados.

La información obtenida durante la actividad de inspección por la SMC a.s se considera reservada en virtud de la normativa internacional sobre la privacy en el respecto de los derechos de los interesados y se utilizarán sólo para los encargos recibidos. Esta información se utiliza sólo para las funciones del iter de inspección y de verificación. Si se debe divulgar para obligaciones de la ley, la SMC s.a.c. lo comunicará al cliente.

La SMC s.a.c. no tiene obligaciones sobre el resultado positivo de la inspección. La SMC s.a.c. no es responsable de alguna pérdida o daño patrimonial causado durante la realización de la inspección, excepto en casos de probada conducta negligente por parte de su propio personal.

2. Requisitos generales para la inspección

Las organizaciones que solicitan la inspección se comprometen a:

- Cumplir con la presente regulación;
- Poner a disposición todos los datos, las informaciones y los registros necesarios, permitir el acceso a todas las áreas de la organización y, si es necesario, a las áreas de eventuales responsables externos, y permitir los contactos con el personal, para consentir la completa y eficaz ejecución del proceso de inspección;
- No utilizar el informe de inspección de manera incorrecta o engañosa, o que pueda desacreditar a la SMC s.a.c.;
- Comunicar de manera oficial a la SMC s.a.c. la existencia o la llegada de procedimientos judiciales, a los cuales la organización está sometida, relativos a violaciones de las leyes sobre la responsabilidad de producto o de las leyes de producto/servicio e informar a la SMC s.a.c. sobre el desarrollo de los procedimientos;
- Notificar todas las situaciones irregulares señaladas por Autoridades de control, y también eventuales suspensiones o revocaciones de permisos, autorizaciones, concesiones, etc sobre los aspectos relacionados con el objeto de la inspección;



REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN

- Cumplir con las obligaciones económicas del contrato de inspección;
- Reconocer el derecho a los inspectores del ente de acreditación de acceder a sus sedes también con preaviso mínimo, pena la falta de concesión del informe/certificado de inspección o la suspensión o revocación de las certificaciones en caso de persistente incumplimiento de la obligación del mismo.
- Atenerse a la Regulación para el uso de la marca SMC s.a.c.
- En el caso de suspensión de su inspección, suspender la publicidad inherente a la inspección;
- No utilizar la marca, el logotipo y cada referencia a la inspección en el caso de retiro de la inspección;
- Comunicar a la SMC s.a.c. cualquiera variación que pueda afectar la capacidad del producto/proceso/sistema de seguir satisfaciendo los requisitos solicitados por el estándar de inspección.
- Suministrar documentos e informaciones completas y precisas inherentes la inspección solicitada;
- Adaptarse a las modificaciones relativas a los cambios para los requisitos de inspección (ver párrafo 1);
- Consentir la ejecución de inspecciones adicionales pedidas por la SMC s.a.c. causadas por informes o quejas significativas relativas al producto y a su conformidad a las normas y a las regulaciones, para controlar la verificación de los cambios aportados por el cliente, para no conformidades notadas por la SMC s.a.c., por suspensión de la inspección por motivos retenidos válidos. En caso de falta de inspecciones adicionales, se retirará el informe/certificado
- Informar la SMC s.a.c. , sin retraso, de cualquiera incidente serio o de violaciones de las leyes que necesitan la intervención de la competente autoridad de regulación
- Informar la SMC s.a.c. de situaciones críticas que comprometen la garantía de la inspección

Si la organización tuviera que confiar a sujetos externos actividades de realización de productos/servicios ofrecidos, deteniendo de todos modos la responsabilidad final en relación con los clientes, la SMC s.a.c. podrá proceder también con la inspección de estos sujetos cualquiera sea la extensión y el tipo de control que la organización ejerce sobre ellos.



REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN

La SMC s.a.c. no asume ninguna obligación sobre el resultado positivo de la inspección.

3. Entrega de la inspección

Después de los contactos preliminares y los intercambios de informaciones, la SMC s.a.c. envía a la organización el formulario para pedir una cotización. Una vez recibida la solicitud de inspección, la SMC s.a.c. sigue con la revisión y envía al cliente la oferta. Cuando la SMC s.a.c. no acepta una solicitud de inspección como resultado de la revisión de la misma revisión, las razones de la no aceptación se documentarán y aclararán al cliente.

La SMC s.a.c. dispone de un sistema de control de contratos.

La SMC s.a.c. elige el equipo de inspección según las competencias necesarias. Los conocimientos y habilidades necesarias del líder del equipo y de los inspectores pueden ser integradas con expertos técnicos, traductores e interpretes que deben operar bajo la dirección del inspector líder. Si se emplean traductores e interpretes, ellos se seleccionan sin afectar indebidamente la inspección. Se pueden incluir inspectores en formación como participantes del equipo. La SMC s.a.c. concorda con el cliente la presencia y la motivación de los observadores durante una actividad de inspección antes de su ejecución. El equipo de inspección garantiza que los observadores no afecten o interfieran con el proceso de inspección o los relativos resultados. Los observadores pueden ser miembros de la organización cliente, consultores, personal que acompañan a la SMC s.a.c., funcionarios u otras personas cuya presencia es justificada.

Cada inspector tiene que ser acompañado por una guía, excepto si acordado de manera diferente por el responsable del grupo de inspección y el cliente. La/las guías se asigna/n al grupo de inspección para facilitar la misma inspección. El equipo de inspección garantiza que las guías no afecten o interfieran con el proceso de inspección o los relativos resultados.

Las organizaciones tienen la posibilidad de efectuar la recusación de los inspectores dentro de 5 días a partir de la comunicación del grupo de inspección demostrando motivaciones válidas. Además tienen el derecho de presentar recursos/quejas (ver párrafo sobre los recursos/quejas, y el procedimiento PQ11 publicado en la página web).

Al final de la inspección, el líder del equipo de inspección presenta al cliente un informe con los resultados de la inspección, las evidencias emergidas, las no conformidades encontradas, las observaciones. En presencia de no conformidades el éxito de la inspección será negativo.



REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN

En cada situación el equipo de inspección enviará el informe de inspección al DT de la SMC s.a.c. que lo verificará, y lo firmará. Solo dopo la firma del DT o su sustituto, el cliente recibirá copia del informe.

En el caso de no conformidades detectadas durante la actividad inspectora que conduzcan a un resultado negativo de la inspección, es derecho del cliente solicitar posteriormente una nueva actividad de inspección, una vez resueltas las no conformidades. La nueva actividad será objeto de una nueva oferta.

4. Pruebas

Cuando la actividad de inspección implique la realización, supervisión o evaluación de los resultados de las pruebas, deberá cumplirse al menos uno de los siguientes requisitos

1. El laboratorio elegido por el cliente está acreditado conforme a la norma EN ISO/IEC 17025 para la realización de los ensayos a inspeccionar.
2. El informe de ensayo presentado por el Cliente ha sido emitido por un laboratorio que cumple con el punto 1 y lleve el logotipo de un Organismo de Acreditación signatario de los acuerdos multilaterales de la ILAC.

Si no se cumple ninguna de las condiciones, SMC s.a.c. deberá:

- Realizar una evaluación previa del laboratorio elegido por el Cliente para verificar que los ensayos se se realizan de conformidad con los requisitos reglamentarios
- o
- Proponer un laboratorio que cumpla los requisitos anteriores

5. Suspensión y Retiro de la inspección

Suspensión

La SMC s.a.c. puede suspender el cliente por un máximo de 6 meses por motivos graves que deben ser formalizados por escrito con carta certificada o vía correo a la organización implicada. Se consideran motivos graves

- el producto/sistema del cliente ha incumplido de forma persistente o grave los requisitos de inspección,
- el cliente ha solicitado voluntariamente una suspensión
- la falta de gestión de las quejas de la organización



REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN

- la falta de resolución, conforme a las disposiciones del SMC a.s., del uso indebido de la marca o del report de inspección
- la ausencia de toda notificación relativa a cambios pertinentes en la gestión del producto;
- la falta de adecuación a las nuevas disposiciones del SMC sac.

La notificación de la suspensión a la organización contiene las disposiciones y el plazo a respetar para permitir el retiro.

Retiro

SMC sac tiene derecho a revocar el exito de la inspección emitida sin la necesaria suspensión de la misma. Es posible hacerlo por motivos considerados graves que deben formalizarse por escrito mediante carta certificada o vía correo electrónico a la organización implicada.

Motivos graves son por ejemplo:

- Interrupción de la actividad de producción y/o suministro de los productos/servicios pertenecientes al objeto de inspección
- No respetar las obligaciones financieras acordadas con el SMC sac en el contrato de inspección;
- No resolver las reclamaciones del cliente;
- No respetar los acuerdos con el SMC sac

Si después de la revocación, la organización sigue haciendo referencia a ella, el SMC sac puede iniciar acciones legales.

6. Confidencialidad

La SMC s.a.c. asegura que toda la información de carácter confidencial, adquiridas en el curso de las actividades de inspección, son curadas de manera estrictamente confidencial. De todo modo son efectuadas, salvo disposiciones contrarias por ley y/o por los entes de acreditación así como de los permisos concedidos por la organización interesada.



REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN

7. Apelaciones y Quejas

Se consideran:

- Apelaciones, las apelaciones formales de cualquier parte interesada a la autoridad competente de la SMC s.a.c. de examinar una determinada situación para obtener la modificación o la anulación de una disposición. (por ejemplo algo relacionado a una queja o a una decisión de inspección)
- Quejas, las manifestaciones de insatisfacción de parte del sujeto certificado o certificando respecto al servicio recibido (por ejemplo relaciones contractuales, retrasos en el cumplimiento de las varias fases del proceso de inspección, conductas consideradas incorrectas de parte del inspector o del personal SMC s.a.c.) o de parte de cualquier parte;

Para detalles sobre el proceso de gestión de las apelaciones y de las quejas, se puede visionar la PQ11I en el sitio web.